

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 29 DE MAYO DE 2008**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Jon Joseba Agirre Martinez
D.^a. María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Queda aprobada el Acta.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS "UDAN EUSKARAZ" 2008.

La Comisión de Hacienda reunida con fecha 14 de febrero de 2008, informó favorablemente la propuesta de precios públicos para el programa "Udan euskaraz - verano 2008".

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos para el programa “Udan Euskaraz - verano 2008”, quedando como se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	PRECIO
Udan Euskaraz	38,50 €
Udan Euskaraz+Natación	49,00 €

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los precios señalados.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al personal encargado de la organización y al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

3.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA IKASTOLA “IÑIGO ARITZA”: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 14 de febrero de 2008, ante la solicitud presentada por la Asociación Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu de autorización para la concertación de un préstamo en el que se establece como garantía el edificio construido en terreno cedido por el Ayuntamiento, acordó requerir la presentación de la póliza de la propuesta de préstamo, así como informe jurídico de la solicitud.

Con fecha 13 de marzo de 2008 se presentó oferta de las condiciones propuestas por el Banco de Santander con el que se establece una garantía hipotecaria.

Igualmente desde Secretaria se presenta el informe jurídico.

Estudiado el asunto en las Comisiones de Hacienda de 17 de abril y 22 de mayo de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Autorizar a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu para la concertación de un préstamo con el Banco de Santander por 1.250.000 €, condicionado a que en el supuesto de rescate anticipado por causas imputables al concesionario, además de respetar las condiciones impuestas en el Pliego, el Ayuntamiento no quedaría subrogado en ninguna obligación contraída por la Ikastola en relación a este préstamo.

2.º Notificar dicho acuerdo a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu.

4.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS “CONCILIA DIVIRTIENDO” VERANO 2008.

Con fecha 5 de mayo de 2008 tiene entrada en el Ayuntamiento informe de la Agente de Igualdad proponiendo la aprobación de los precios públicos para la impartición durante el verano de 2008 la actividad denominada de “Concilia Divirtiéndose”.

La Comisión de Hacienda reunida, con fecha 22 de mayo de 2008, una vez analizadas las propuestas presentadas y tomando como criterio el aplicado al establecimiento de precios para la impartición de la actividad denominada “Concilia divirtiéndose”, informó favorablemente la propuesta de precios públicos del programa “Concilia divirtiéndose - verano 2008”.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobación de los precios públicos al programa “Concilia Divirtiéndose” a realizar en Verano/2008, fijando los siguientes:

DURACIÓN	DÍAS	IMPORTE
25 Horas	5 días	30,00 €

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los precios señalados.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Igualdad y Hacienda del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRECIOS DE ENTRADAS Y ABONOS PARA LAS PISCINAS DE DANTZALEKU PARA LA TEMPORADA 2008.

Con el fin de actualizar los precios de las Piscinas de Dantzaleku para el presente ejercicio, la Comisión de Hacienda reunida con fecha 22 de mayo 2008, acordó dar traslado al Pleno para su aprobación y posterior publicación en el B.O.N. los nuevos precios de entradas y abonos.

Dichos precios resultan de aplicar el incremento del IPC/2007 (4,2%, redondeado en alguno de ellos) sobre las tarifas aprobadas para ese ejercicio.

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios para la temporada 2008 en las piscinas de Dantzaleku:

	TEMPORADA 2008	ENTRADA LABORABLE	ENTRADA FESTIVOS
TARIFAS Y ABONOS	2008	2008	2008
INFANTIL (HASTA 3 AÑOS)	-----	-----	-----
DE 3 A 11 AÑOS	18,80 €	1,40 €	1,50 €
DE 12 A 17 AÑOS	30,50 €	2,10 €	2,30 €
MAYORES DE 18 AÑOS	38,00 €	3,00 €	3,30 €
JUBILADOS	22,80 €	1,50 €	1,70 €

Bonificación del 15% para las familias numerosas sobre el precio final del abono familiar.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los precios señalados.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario de la gestión del complejo Dantzaleku, así como a las Áreas de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRECIOS Y TARIFAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2008.

Desde el Área de Deportes se presenta informe del técnico deportivo proponiendo la aprobación de los precios públicos para la impartición durante el verano de 2008 de la actividad denominada "Actividades deportivas verano 2008".

La Comisión de Hacienda reunida, con fecha 22 de mayo de 2008, una vez analizada la propuesta presentada, informa favorablemente la aplicación del incremento del 4,2 % (IPC 2007) respecto a las tarifas del ejercicio anterior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar de los precios públicos del programa "Actividades deportivas - verano 2008", fijando los siguientes:

EKINTZA / ACTIVIDAD	ADINA / EDAD	PREZIOA / PRECIO
Igeriketa ikastaroa / Curso de natación	1992 - 2004	21,30 € / 1 mes 38,00 € / 2 meses
Igeriketa eskola / Escuela de natación	1991 - 1997	36,90 €
Helduentzako igeriketa / Natación para población adulta		23,15 €
Jubilatu eta pentsionistentzako igeriketa /		10,50 €

Natación para población jubilada y pensionista		
Aerobic		21,30 €
Soinketa leuna / Gimnasia suave		21,30 €

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los precios señalados.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2008 AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2007 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): REPARACIÓN 2ª FASE ERMITA DE SAN JUAN.

Con fecha 21 de mayo de 2008 tiene entrada informe emitido por la Aparejadora municipal proponiendo un incremento en la partida creada con destino a redacción de proyecto y dirección, así como ejecución, de la obra denominada "Reconstrucción de la ermita de San Juan".

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda, de 22 de mayo de 2008, el Pleno, con 9 votos a favor y 4 en contra

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2008, generación de créditos por ingresos, del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2007, previa afectación parcial del importe derivado de la enajenación de la parcela 689 del polígono 4:

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS GENERADO POR INGRESOS.

1. Alta en gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4610 608	Rehabilitación ermitas	40.923,28 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE POR GENERACIÓN DE INGRESOS

2. Alta en ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
60901	Venta parcela 689 polígono 4 Ibarrea (parcial)	40.923,28 €

2º Considerar ejecutiva la misma desde su aprobación, dando traslado del acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento.

B) DESARROLLO ECONÓMICO

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 42, de 2 de abril de 2008, sin que dentro del período de exposición pública se haya presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del comercio no sedentario, introduciendo en el texto definitivo las siguientes correcciones:

- La referencia al Área de Servicios Sanitarios se sustituye por la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio.
- El control del cumplimiento de la Ordenanza recaerá en la Policía Municipal.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Ordenanza, así como dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Económico.

C) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

9.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZELAI DE ALTSASU/ALSASUA.

Queda el asunto sobre la mesa.

10.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y

ABASTECIMIENTO, Y PAVIMENTACIÓN DEL BARRIO SOLANA Y LA PLAZA DOMINGO LUMBIER DE ALTSASU/ALSASUA.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 7 de mayo de 2008, vista la documentación presentada por IRUÑA CONSTRUCCIÓN solicitando la devolución del aval depositado como fianza de las obras de "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación del barrio Solana y la plaza Domingo Lumbier de Altsasu/Alsasua", así como el informe de los servicios técnicos municipales, informó favorablemente lo solicitado.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada para la obra de "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación del barrio Solana y la plaza Domingo Lumbier de Altsasu/Alsasua", ejecutada por IRUÑA CONSTRUCCIÓN (antes URBANIZACIONES IRUÑA, S.A.).

2.º Notificar el presente acuerdo al contratista, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D) PATRONATO DE MÚSICA

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, aprobó definitivamente los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela Municipal de Música de Altsasu/Alsasua", cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 149, de 30 de noviembre de 2007.

La Junta Rectora del Patronato, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, eleva propuesta de modificación de los puntos 2, 3 y 4 del art. 12 de dichos Estatutos, en lo referente al sistema de elección de los representantes del Consejo Escolar.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela Municipal de Música de Altsasu/Alsasua".

2.º Abrir un período de información pública de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Escuela Municipal de Música de Altsasu/Alsasua, a los efectos oportunos.

E) IGUALDAD

12.- COMPROMISO “PACTOS LOCALES POR LA CONCILIACIÓN”.

La Comisión de la Mujer, reunida el día 28 de abril de 2008, informó favorablemente el Plan Anual 2008, dentro del cual se incluye la acción denominada “Consolidar y ampliar a otros agentes sociales el Pacto Municipal por la Conciliación, manteniendo sus líneas de actuación: Evaluar el PLxC (2005-2007), diseñar el II PLxC e implicar y extenderlo a otros organismos.

Vista la Orden Foral 121/2008, por la que se aprueba la convocatoria a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de “Pactos Locales por la Conciliación”, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Adoptar el compromiso de convocar a todas las entidades de la localidad que deseen prorrogar el Pacto Local por la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres e impulsar y coordinar el proceso de elaboración de un segundo Pacto.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

F) OTROS

13.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

14.- MOCIONES:

- IUN: MODIFICACIÓN LEY ELECTORAL.

El Sr. Carreño Parras procede a leer la moción presentada, que dice así:

“Los resultados de las últimas elecciones generales del 9 de marzo han puesto de manifiesto con toda su crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta y dudosamente constitucional.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en las Cortes Generales no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los/as ciudadanos/as. Por ello se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida con cerca de 1 millón de votos, obtiene dos diputados y sin embargo otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican ese resultado.

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan sólo en algunas circunscripciones. Es un sinsentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también sobre todo para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país voten en el lugar del Estado Español que voten y voten a la fuerza política que deseen que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

Es imprescindible reformar la Ley Electoral para garantizar a todos los/as ciudadanos/as su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga el mismo valor, para garantizar con ello la libertad de voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de “un hombre/una mujer un voto con igual valor” y se continuará produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas realmente inadmisibles.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua

ACUERDA:

1.- Exigir al Congreso de los Diputados que promueva la creación de una Comisión para la Reforma del Sistema Electoral que permita la modificación de la actual ley electoral, con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales, con objeto de que la mencionada reforma electoral pueda ser operativa en las próximas elecciones generales.

2.- Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Sometida la moción a votación, se aprueba con 1 voto a favor y 12 abstenciones.

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CONDENA ASESINATO POR ETA DEL GUARDIA CIVIL JUAN MANUEL PIÑUEL.

El Sr. Pérez Hurtado da lectura a la siguiente moción:

“El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Alsasua:

Expresa su rotunda condena del asesinato del Guardia Civil D. Juan Manuel Piñuel, en el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA, en la madrugada del miércoles 14 de mayo, contra la casa-cuartel de Legutiano (Álava), en el que han resultado asimismo heridos otros cuatro guardias civiles.

El Ayuntamiento de Alsasua quiere transmitir su hondo pesar y solidaridad a familiares de la víctima, amigos/as y compañeros/as de la Guardia Civil, así como a los guardias civiles heridos confiando en su total y rápida recuperación.

El Ayuntamiento de Alsasua desea trasladar su solidaridad y apoyo a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la labor que vienen realizando en la lucha contra la violencia terrorista y en la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía.

ETA nunca podrá reparar tanto sufrimiento como ha causado a las víctimas y a toda la sociedad, por lo que, además de desaparecer como le reclama la inmensa mayoría de la ciudadanía, habrá de responder de sus crímenes y cumplir con las penas que impongan a los asesinos los Tribunales de Justicia.

El Ayuntamiento de Alsasua hace una nueva apuesta por la unidad de las fuerzas políticas y de toda la sociedad para acabar con ETA y para defender los valores de la libertad y la democracia y el respeto a los derechos humanos, entre los que por encima de todos se encuentra el derecho a vivir dignamente sin miedo y sin amenazas de los terroristas”.

Sometida la moción a votación, se aprueba con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6
- Abstenciones: 7

- ALTSASUKO EAE/ANV: 60º ANIVERSARIO CREACIÓN ESTADO DE ISRAEL.

El Sr. Barrena González da lectura al texto presentado, que dice así:

2008an 60 urte betetzen dira Israelgo | En este año 2008, se cumplirán 60 años desde estatua ilegaliki eta gerraren ondorioz sortu | que se creó ilegalmente y a consecuencia de una

zela. "Nakba" edo benetako katastrofearen 60. urteurrena gogoratuko dute aurten Palestinarrek. Orduz geroztik Israelen gerra estrategiak bere horretan jarraitu du eta Palestinarrek bizi-irauten diardute egoera latz horretan.

2005eko ekainean Mardako (Palestina) eta Arbizuko (Euskal Herria) herriek senidetze agiri batez beren arteko erlazioa hasi zuten. Agiri honetan elkarrekiko elkartasunean konprometitu ziren. Orain, elkartasun hau Euskal Herri guzira zabaldu nahiez, eta Israelgo estatu sionista okupatzaileak lurralde palestinarrean harresia eraikitzen jarraitzen duela ikusirik, honako mozio hau aurkezten dugu:

2004ko uztailaren 9an, Nazioarteko Justizia Auzitegiak, NBEko Batzar Orokorraren eskaeraz, Iritzi Kontsultibo irizpen bat eman zuen palestinar lurralde okupatuan eraikitako Harresiaren ondorio juridikoei buruz. Irizpen horrek, Harresia legez kanpokoa dela ezartzen du.

Hau gutxi balitz, Euskal Herritik Palestinara joandako brigadisten informazio zuzenek egiaztatzen dute, Harresia eraikitzeak etheen suntsiketa dakarrela, soroen suntsipena, ureztatze sareena, akuiferoen isolamendua, palestinar biztanleen ezintasuna beren lan, aisialdi, eskola, hospital eta formakuntza eremuetara iristeko... Honek dakarren kalte ekonomikoarekin, eta baita palestinar askoren hilketarekin ere askotan.

Harresia 2002an hasi ziren eraikitzen, eta gaur egun, lehenbiziko faseko 650 km-ak osatu dira. Harresiarekin 1967. urtera arte okupaturiko lurraldeak Zisjordaniatik banandu nahi ditu Israelek, eta segurtasun arrazoien bidez justifikatzen du. Hala ere,

guerra, el estado de Israel. Los palestinos recordarán que hace 60 años sufrieron el primer "Nakba" o la gran catástrofe. Desde entonces no ha parado la estrategia de guerra de Israel contra los palestinos, que siguen intentando sobrevivir día a día.

En junio del año 2005 los pueblos de Marda (Palestina) y Arbizu (Euskal Herria) se relacionaron firmando un documento de hermanamiento. En este documento se comprometieron a la solidaridad mutua. Ahora, ampliando esta solidaridad a toda Euskal Herria, dada la continuación de la construcción del Muro en territorio palestino por parte de las fuerzas ocupantes de la entidad sionista vemos necesaria la siguiente moción:

El 9 de julio de 2004, el Tribunal Internacional de Justicia, a petición de la Asamblea General de la ONU, dictó una Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del Muro en territorio palestino ocupado. Dicho dictamen establece la ilegalidad del Muro.

Las informaciones de primera mano por parte de brigadistas de Euskal Herria confirman que dicho Muro acarrea la destrucción de casas, la devastación de campos agrícolas, de redes de regadío, el aislamiento de fuentes acuíferas y la imposibilidad de la población palestina de acceder a sus lugares de trabajo, de ocio, de formación, a las escuelas y hospitales, con el consiguiente perjuicio económico e incluso la pérdida de vidas.

El Muro se comenzó a construir en 2002, se han completado los 650 km de su primera fase y han comenzado ya la segunda fase. La justificación del gobierno de la entidad sionista es la "seguridad" y la "lucha contra el terrorismo", para lo cual necesitan separar el territorio ocupado por Israel hasta 1967 del de Cisjordania y Gaza. Sin embargo, el Muro se adentra

Harresia sigi-saga barneratzen da Zisjordanian Israeli komeni zaion bakoitzean. Honela, ahalik eta kolonia gehien anexionatzen ditu, palestinar lurralde eta akuiferoen gaineko kontrol izugarria erdiesten du, eta palestinar biztanleen arteko banaketa gauzatzen du, palestinar gizartearen esistentzia bera ere bideraezina eginez. Harresia eraikitzeko aurreikusiak dauden 3 faseak amaitzen direnean, palestinarrek beren lurren %12^a galduko dute.

Harresia inguru batzuetan 8 metrotako altuera duen porlanezko eraikuntza da, zaintze-dorreekin. Beste alde batzuetan ordea, elektrifikaturiko hesi geruza desberdinez osaturik dago, lubakiekin, patruiltzeko bideekin eta zaintze-kamarekin.

Apartheidaren Harresi honen eraikuntza estrategia anker baten alde agerikoena baino ez da. Harresiarekin batera, soilik israeldarrak diren eta judutar erlijioa duten hiritarrentzako ezarritako kolonia eskusiboak daude, bide sareak, putzu eta ur hodiak eta ureztatze-sailak, sare elektrikoak, eta itxuraz demokratikoa den legeria baina benetan sakonki baztertzaila dena eta araudi burokratiko erabat baztertzaila duena judutarra ez den edozeinentzako. Honek guziak, Israelek palestinar herriaren aurka gauzatzen ari den genozidioa eta kanporatzea erakusten du, hori bai, itxura "baketsua eta demokratikoa" duena.

Honez gain, palestinarren hilketak daude, batzuetan kolono israeldarren eskutik zigorgabetasun osoz. Beste batzuetan israelgo armadak eginak, gizadiaren aurkako krimenak direnak dudarik gabe.

serpenteando en Cisjordania, en un intento calculado por parte de las autoridades sionistas de asegurarse la máxima anexión de colonias, el control a gran escala de tierras y acuíferos palestinos y la separación de población palestina entre sí para hacer inviable la existencia misma de la sociedad palestina. Al concluir las tres fases planificadas del Muro la población palestina verá reducido su territorio a un 12%.

Algunas partes del Muro se componen de hormigón de hasta 8 metros de altura, con torres de vigilancia, mientras que en otras consiste en capas de vallas electrificadas, con trincheras, carreteras para patrullar y cámaras de vigilancia.

La construcción de este Muro del Apartheid supone únicamente la parte más visible de una estrategia que, junto con la construcción de carreteras, el establecimiento de pozos, conductos de agua y regadíos, líneas eléctricas y colonias de uso exclusivo para ciudadanos de la entidad sionista de religión judía y una legislación aparentemente democrática pero profundamente racista y una normativa burocrática excluyente para cualquier persona no judía, plantea una forma "democrática" de expulsión y genocidio que la entidad sionista está cometiendo contra el pueblo palestino.

A ello se suman los asesinatos de palestinos y palestinas por parte de colonos sionistas que quedan impunes y las propias acciones militares que indudablemente son crímenes de lesa humanidad.

Por todo ello solicitamos por medio de esta moción que el pleno del ayuntamiento de Altsasu apruebe los siguientes puntos:

-Que el Ayuntamiento de Altsasu, realice cuanto esté en sus manos y sea de su legítima competencia para obligar a la sociedad civil, al

Hau guztia kontutan hartuta, honako mozioa aurkezten dugu Altsasuko udal osoko bilkurak eztabaida eta onar dezan:

-Bere esku dagoen guztia eta bere eskuduntzazkoa den edozer eginen duela, Israelgo gizarte zibila, gobernua eta armada Palestinako lurralde okupatu osotik erretiratzeko eta palestinar guzien eskubide guztiak berma ditzaten, behartzeko.

-Hau honela ez den bitartean, israelgo produktuekiko boikot komertzial bat deitu, sostengatu eta eginen du. Israelekin negozioak eta inbertsioak egiten dituzten enpresa eta erakunde finantzario guzietan, euskaldunak izan edo ez, hauek eten ditzatela eskatuko du. Era berean, udalerraren barrutian, Israelgo edonolako jarduera akademiko eta intelektual, kultural nahiz kirol arlokoari boikota eginen dio eta egin dakiola, aldarrikatuko du.

-Aldi berean, Palestinako herriarekiko elkartasuna adieraziko du; jarduera instituzionalak, kulturalak, komertzialak etab. Bultzatuz eta horretarako esku artean dituen baliabide guztiak erabiliz.

gobierno y ejército de la entidad sionista a retirarse de todo territorio palestino ocupado y a garantizar el respeto de todos los derechos de todos los palestinos y todas las palestinas.

-Hasta que esto no sea así llamará, apoyará y realizará un boicot tanto comercial de todos los productos israelíes, como un boicot a todas las empresas y entidades financieras, vascas o no, que realicen negocios con Israel, un boicot a toda actividad académica e intelectual, cultural y deportiva sionista en el territorio del municipio.

-Al mismo tiempo mostrará su solidaridad con el pueblo palestino, apoyando actividades institucionales, comerciales, culturales etc. con Palestina, empleando todos los recursos a su alcance para ello.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 4

- *ALTSASUKO EAE/ANV: ILEGALIZACIÓN ANV.*

El Sr. Barrena González da lectura a la siguiente moción:

Herriarena da erabakia, eta herriarena zilegitasuna, guztia eta bakarra. Hori izan behar da demokraziaren oinarria baita edozein erakundeena ere. 2007ko udal

La decisión es del pueblo, y del pueblo es también la legitimidad, total y exclusiva. Esa debe ser la base de la democracia, así como la de cualquier institución. Las elecciones del 2007 no

hauteskundeak ez ziren baldintza demokratikoetan garatu, ez zen aukera berdintasunik izan. Espainiar Estatuak Alderdi Politikoen legearen bidez aukeratua izan eta aukeratzeko eskubidea urratu zuen Euskal Herrian. Demokraziaren aurkakoa den lege horren gainera herritarrak bere borondatea agertu zuten, bere ordezkariak aukeratu zituzten. Batzuk legezko aitortza izan zuten, beste batzuk ukatua. Baina udal ordezkari egiten gaituena ez da legea, herritarren borondatea baizik. Eta hori da errespetatu beharrekoa, herritarren borondatea.

Euskal Herriak bizi duen egoera ez da demokrazia zkoa, ez da bake egoera bat. Euskal Herriak gatazka nozitzen du, azken hilabete hauetan gordindu den gatazka. Euskal Herriari nazio izaera ukatzen zaio, herri bezala dagozkion eskubideak ukatzen zaizkio, herritar bezala dagozkigunak ere. Espainiar eta frantziar estatuak euskal herritarroi beren legediak ezartzen dizkigute, gure borondatearen gainera. Ikuspegiak anitzak izan daitezke eta behar dute izan, baina gatazkaren muinean bada ukazina den errealitatea, euskal herritarrok ukatua dugu, egun, gure etorkizuna libreki eta demokratikoki aukera guztien artean erabakitzeko eskubidea. Egoera horren isla zuzena pairatzen dugu udalean, herriaren borondatearen gainera ezartzen delako espainiar Alderdi Politikoen legea, hautetsi batzuei izaera bera ukatuz, beste batzuen eguneroko jardura bertan behera edo legez kanpo utzita. Demokrazia faltan du gatazka sorburua, eta demokratikoa izan beharko da konponbidea.

Bizi dugun egoera gordinaren aurrean, herritarren ordezkari garenok arduraz jokatu behar dugu. Ezin dugu gatazka

se desarrollaron en condiciones democráticas, no hubo igualdad de oportunidades. El Estado Español, por medio de Ley de Partidos Políticos, quebrantó en Euskal Herria el derecho a ser elegido y el derecho a elegir. Pero, por encima de esa ley contraria a la democracia, los ciudadanos expresaron su voluntad, eligieron a sus representantes. Algunos tuvieron un reconocimiento legal, a otros, sin embargo, se les negó. Pero lo que nos convierte en representantes municipales no es la ley, sino la voluntad ciudadana.

La situación que vive Euskal Herria no es democrática, no es una situación de paz. Euskal Herria sufre un conflicto, un enfrentamiento que se ha agudizado en los últimos meses. A Euskal Herria se le niega la identidad de nación, se le niegan los derechos que le corresponden como pueblo, incluso los que nos corresponden como ciudadanos. Los estados español y francés nos imponen sus leyes a los ciudadanos vascos por encima de nuestra voluntad. Los puntos de vista pueden ser muy diferentes y así deben ser, pero en el centro del enfrentamiento existe una realidad que es innegable, que la ciudadanía vasca tiene, actualmente, anulado el derecho a decidir libre y democráticamente nuestro futuro, entre todas las posibilidades que existen. Un reflejo claro de esa situación lo vivimos en el Ayuntamiento, porque, por encima de la voluntad del pueblo, se impone la Ley de los Partidos Políticos, negando a algunos cargos electos su propia identidad como tales, anulando la actividad diaria de otros o dejándola fuera de la ley. El origen del conflicto nace en la falta de democracia, y democrática deberá ser su solución.

Ante la cruda situación que estamos viviendo, los representantes municipales debemos actuar con responsabilidad. No podemos negar el conflicto, porque negarlo no lo solucionaría, no debemos negar su origen, porque la solución nos

ukatu, ukatzeak ez duelako gatazka konpontzen, ezin dugu gatazkaren sorburua ukatu, konponbideak gatazkaren muinera joatea eskatzen digulako, eta ezin ditugu gatazkaren ondorioak ukatu, gatazka eta ondorio guztiak gainditzea izan behar dugulako helburu. Arduraz jokatu behar dugu, behingoz eta betirako gatazkari konponbide bat ematea delako, herriaren aurrean, gure ardura nagusia.

Ardura eta zintzotasuna da herriari zor dioguna, ez ditugu arazoan konponbideari mesede eskasa egiten dizkioten alde bakarreko irakurketak behar. Ez ditugu oportunistotik abiatu eta alderdien interesak ase besterik helburu ez dituzten neurriak behar. Udal jardueran inolako oinarria izan ez eta alderdikeriaz erabiltzen diren Zentsura Mozioak ez ditugu behar, ez dira zilegiak, herritik kanpo erabakiak eta herriaren borondatearen aurka aurkeztuak direlako, alderdi batzuk herritarrek eman ez dieten boterea eskuratzeko erabili nahi dituztelako. Urteetan ezarri eta porrota eta sufrimendua besterik ekarri ez dituzten neurri errepresiboak alboratu behar dira, gatazkaren muinetara jo eta ariketa demokratiko bat egin behar dugu, herritarren esku utzi etorkizuna, aukera guztien artean erabakitzeko eskubidea.

Herri honek ezin du permititu orain 30 urte gertatutakoa errepikatzea, eta gu, nahi duten guztiekin batera, benetako aldaketa politikoa eman dadin baldintzak sortzeko lan egingo dugu.

Arduraz, zintzotasunez, herriari arazoak konpontzeko alternatibak eskaintzea baldin bada gure udal jardueraren oinarria azaldu dezagun bada herri honek bizi duen arazorik larrienari konponbidea emateko konpromisoa eta ausardia.

exige ir al núcleo de ese conflicto y no podemos negar las consecuencias del conflicto, porque debemos tener como objetivo el superar ese conflicto y todas sus consecuencias. Debemos actuar con responsabilidad, porque nuestra mayor preocupación debe ser dar solución de una vez y para siempre al conflicto político.

Responsabilidad y honestidad es lo que debemos a la ciudadanía, no debemos realizar lecturas unilaterales que hacen flaco favor a la solución del conflicto. No necesitamos medidas que nacen del oportunismo y cuyo único objetivo es satisfacer los intereses de los partidos. No necesitamos mociones de censura que no tienen ninguna base en la actividad municipal y que se utilizan desde el partidismo, ya que no son legítimas, porque son adoptadas fuera del pueblo y en contra de su voluntad, porque algunos partidos las quieren utilizar para apropiarse del poder que no les ha concedido la ciudadanía. Debemos apartar las medidas represivas que durante años han sido impuestas y que no han traído más que fracaso y sufrimiento, debemos llegar al núcleo del conflicto y hacer un ejercicio democrático, dejando el futuro en manos de los ciudadanos y ciudadanas, así como el derecho de elegir entre todas las opciones.

Este pueblo no puede permitir que se repita lo sucedido hace 30 años, y nosotros, junto con todos aquellos que lo deseen, trabajaremos para crear las condiciones que lleven a un verdadero cambio político.

Si la base de nuestra actuación en el Ayuntamiento es ofrecer al pueblo con honradez y responsabilidad alternativas para la resolución del conflicto, debemos expresar el compromiso y la valentía para dar solución al problema más grave que vive este pueblo.

Teniendo todo ello en cuenta, presentamos la siguiente moción para que el pleno

Hau guztia kontutan hartuta, honako mozioa aurkezten dugu udal osoko bilkurak eztabaida eta onar dezan:

1.- Udal honek, herritar oro eskubide zibil eta politiko guztien subjektu dela aldarrikatzen du. Era berean, Euskal Herritar orori dagokigu gure herriaren etorkizuna erabakitzea.

2.- Udal hau ez dago herriak aukeraturiko ordezkariak legez kanporatuak izatea onartzeko prest. Hala udal hauteskundeetan jazarpena jasan zuten zerrendetako kide, nola suspentsioaren ondorioz eragina jasan dutenak. Hortaz, herritarrek aukeraturiko EAE-ANVko zinegotziak, eragile eta mintzakide politikoak gisa onartzen ditu.

3.- Udal honek, alkate eta zinegotzien aurkako jazarpen judiziala – zitazioak, Ino Galparsoro Arrasateko alkatesaren espetxeratzea,...- salatzen du.

4.- Udal honek herriari aitortzen dio zilegitasun guztia eta bakarra. Hortaz, udal honek, 2007ko maiatzaren 27an, lege arrotz eta neurri errepresiboen gaineratik, herriak aukeraturiko ordezkari guztien aitortza exijitzen du, udalerrri guztietan herritarren borondatea errespetatua izan dadin ordezkariak dugun udaletan.

5.- Hori horrela izan dadin, alderdi politikoei LOREG delako 182.2 artikulua aplikatzeko urrats guztiak eman dezatela eskatzen diegu, herriak aukeratu ordezkariak aitortza eta eskubide guztiak bereganatu ditzaten.

municipal lo debata y lo apruebe:

1.- Este Ayuntamiento proclama que toda la ciudadanía es sujeto de todos los derechos civiles y políticos. Del mismo modo, proclama que a todos los ciudadanos vascos nos corresponde decidir el futuro de nuestro pueblo.

2.- Este Ayuntamiento no está dispuesto a aceptar que los representantes elegidos por el pueblo sean expulsados legalmente, tanto los miembros de las listas que han sufrido el acoso en las elecciones municipales, como los que han sufrido las consecuencias de la suspensión. Así, acepta como agentes e interlocutores políticos a los concejales de EAE-ANV elegidos por el pueblo.

3.- Este Ayuntamiento denuncia el acoso judicial en contra de alcaldes y concejales— citaciones, la encarcelación de la alcaldesa de Arrasate Ino Galparsoro,...—

4.- Este Ayuntamiento reconoce al pueblo una única y total legitimidad. Así, este Ayuntamiento, el 27 de mayo de 2008, por encima de todas las leyes ajenas y de las medidas represivas, exige el reconocimiento de todos los representantes elegidos por el pueblo, para que sea respetada la voluntad de la ciudadanía en todos los ayuntamientos en los que tenemos representación.

5.- Y para que esto sea así, solicitamos de los ayuntamientos que den los pasos necesarios para la aplicación a los partidos políticos del artículo 182.2 de la LOREG, para que los cargos elegidos recobren el reconocimiento y todos los derechos.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 5

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.